

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1638/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1638/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

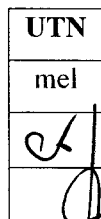
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1638/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de asignaturas, eximiéndolos de lo establecido en la Resolución N° 01/2006, a los alumnos de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, que se detallan a continuación:

Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Año de ingreso	Asignatura
SALADO TAPIA, María	28782	2006	Evaluación de Proyectos Proyecto Turístico
YANGÜES, Yessica	28787	2006	Evaluación de Proyectos Proyecto Turístico
ROJAS, Adriana E.	28795	2006	Evaluación de Proyectos Proyecto Turístico
CHAVEZ, Adriana C.	28794	2006	Evaluación de Proyectos Proyecto Turístico
RETAMAR, Karina Noelia	28798	2006	Evaluación de Proyectos Proyecto Turístico
MERA, Pablo E.	28804	2006	Evaluación de Proyectos Proyecto Turístico
PALACIO FERNANDEZ, Inti J.	28814	2006	Evaluación de Proyectos Proyecto Turístico
SOSA, Emilio A.	29708	2006	Evaluación de Proyectos Proyecto Turístico Inglés III
SANCHEZ, Ana C.	29938	2006	Evaluación de Proyectos Proyecto Turístico Inglés III

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1737/2010



[Signature]
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

[Signature]

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior